



Programa de Emprendimiento , segunda Oportunidad y Estabilización Económica de la Empresas de Trabajo Autónomo

Orden 21/09/2018

Líneas de actuación

- ▶ L1: Estabilización de la iniciativa emprendedora de empresas de trabajo autónomo
- ▶ L2: *Emprendimiento de segunda oportunidad y *Continuidad de la iniciativa emprendedora
- ▶ L3: *Capacitación profesional y *Estimulo a la inversión
- ▶ L4: *Estimulo a la creación de empleo indefinido, *de apoyo social en situaciones sobrevenidas de incapacidad temporal y a * la competitividad

L1: Estabilización de la iniciativa emprendedora

► Beneficiarios:

- Que sean beneficiarios de la cuota reducida de la SS y la mantengan, a esa fecha, con una antigüedad de al menos 3 meses
- Que se encuentren desempleados en fecha a efectos del alta
- Que dispongan de un plan de viabilidad, conforme al modelo
- Que no hayan sido beneficiarios de subvenciones reguladas por la JA en materia de autónomos.

► Obligaciones específicas:

- Mantener ininterrumpidamente su condición de autónomo y su actividad durante 12 meses a contar desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud

L1:Estabilizacion de la iniciativa emprendedora

► Cuantia:

- 3.800€ : Mujeres hasta 35 años y hombres hasta 30 años
- 2.600€: mujeres mayores de 35 y hombres mayores de 30 años. Si residen en municipios de menos de 10.000 hb: 3.800
- 7.200€: Para discapacitados (= o superior al 33%), victimas de violencia de genero o de terrorismo

- Plazo:

- Hasta agotar presupuesto

- Pago:

- 50% en concepto de anticipo, tras la notificación de la concesión
- 50% restante, tras la justificación

L2: Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora

► Medida 1: Emprendimiento de segunda oportunidad

Apoyar el inicio de actividades empresariales y profesionales, realizadas con anterioridad , que fueron objeto de subvenciones y que cesaron por cualquier motivo

Beneficiarios.

- Sean beneficiarios de la cuota reducida de autónomo y la mantengan, a esa fecha, con una antigüedad de al menos 3 mes
- Que hayan sido beneficiarios de las subvenciones de la JA en materia de trabajo autónomo
- Que dispongan de un plan de viabilidad según modelo

Obligaciones específicas

- Mantener ininterrumpidamente su condición de autónomo y su actividad al menos durante 12 meses, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud
- No puede compatibilizarse durante ese tiempo con un trabajo por cuenta ajena

L2: Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad

► Emprendimiento de segunda oportunidad

Cuantía:

- 3800€ mujeres menores de 35 y hombres menores de 30 años
- 2600€ mujeres mayores de 35 y hombres mayores de 30 años. Si residen en municipios de menos de 10000 hb: 3800
- 7200€ para discapacitados (= o superior al 33%), víctimas de género o de terrorismo

L2: Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad

► Continuidad de la actividad emprendedora

Fortalecer la consolidación del trabajo autónomo de aquellos que decidan cambiar de estrategia competitiva para el mantenimiento de su empleo

Beneficiarios

- Que tenga una antigüedad entre 3 y 5 años de alta ininterrumpida como autónomo
- que dispongan de un plan de viabilidad según modelo

Obligaciones

- Mantener su condición de autónomo 12 meses a contar desde el día siguiente al de la presentación solicitud y no compatibilizar con trabajo por cuenta ajena

Cuantía

- Con carácter general: 3300€
- Para discapacitados, víctimas de violencia genero, terrorismo o residentes en municipios de menos de 10000 hb: 4000€

L3: Capacitación profesional y Estimulo a la innovación

► Capacitación profesional de la persona autónoma (cerrada)

Autónomos dados de alta en SS en la fecha de presentación de solicitud residentes en Andalucía

Beneficiarios

- Alta en RETA a fecha de presentación de la solicitud
- Haber realizado cursos para ocupados de la Junta de Andalucía de un mínimo de 60 horas a partir del 27/09/2018

Obligaciones

- Las acciones formativas deben estar dirigidas a personas ocupadas dentro de la oferta de la DG en materia de Formación Profesional para el Empleo

Cuantía

- 500€ por curso (máximo 2 cursos/ayudas)
- Caso mujer 750€ por curso (máximo 2 cursos/ayudas)

L3: Capacitación profesional y Estimulo a la innovación

► Estimulo a la innovación (abierto)

Beneficiarios

- Alta en RETA a fecha de registro de la patente o diseño industrial
- Que la patente esté registrado en la OEPM, a nombre del propio autónomo solicitante, como máximo 5 años antes de la presentación de la solicitud

Cuantía

-10000€

L4: Estimulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo especial en situaciones específicas

► Estimulo a la creación de empleo indefinido

1. Formalización de contrato indefinidos (cerrada)

Beneficiarios

-Tener al menos 2 personas contratadas indefinidas, a jornada completa con antigüedad mínima de 1 año

Cuantía

-6000€ (máximo 2 ayudas)

-9000€ discapacitado, violencia genero/terrorismo

2. Transformación de contratos para la formación y el aprendizaje en indefinidos

Beneficiarios

-Que los contratados tengan una antigüedad máxima de 1 año, o 6 meses , según contrato a la fecha de transformación del contrato a jornada completa. Deben haberse formalizado antes de la presentación de la solicitud

-Cuantía

-3000€ (máximo 2 ayudas)

-9000€ discapacitado, violencia genero/terrorismo

L4: Estimulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo especial en situaciones específicas

► Estimulo a la competitividad (inversión en activos fijos)

Beneficiarios

-Antigüedad en el RETA entre 24 y 36 meses de forma ininterrumpida a la fecha de presentación de la solicitud.

-Plan de empresa (modelo estándar). Inversiones deben figurar en el Plan de Empresa como inmovilizado material o inmaterial

Cuantía

-Hasta 10.000 € (importe subvención no superior al 50% de la inversión).

Obligaciones

Mantener las inversiones y alta en RETA durante 3 años desde la/s inversión/es.

Inversiones subvencionables

-aplicaciones informáticas y equipos informáticos.

-equipos mejora eficiencia energética.

-equipos seguridad informática.

-movilidad y acceso a personas dependientes

-otras inversiones en activos fijos materiales.

excluidos: bienes nuevos y 2ª mano: vehículos/inmuebles/terrenos.

L4: Estimulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo especial en situaciones específicas

► Apoyo especial en situaciones específicas

Beneficiarios

- el autónomo tenga reconocida una Incapacidad Temporal , con una antigüedad de al menos 3 meses
- La persona autónoma se encuentre en situación de baja maternal, adopción o acogimiento preadoptivo.

Cuantía

-1375€.

Concepto subvencionable

- perdida de ingresos producidos como consecuencia de una situación de IT o de baja por maternidad , durante el periodo de tiempo que dure aquella.